Naciones Unidas CCPR/C/SR.2934

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
30 de junio de 2014
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos
106º período de sesiones

Acta resumida de la 2934ª sesión
Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 22 de octubre de 2012 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Salvioli (Vicepresidente)

Índice

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (*continuación*)

Segundo informe periódico de Bosnia y Herzegovina

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.12-46757 (S) 270614 300614

1246757

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto *(continuación)*

Segundo informe periódico de Bosnia y Herzegovina (CCPR/C/BIH/2; CCPR/C/BIH/Q/2 y Add.1; CCPR/C/BIH/CO/2)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Bosnia y Herzegovina toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Bosnia y Herzegovina sirvieron de base para la preparación del segundo informe periódico del Estado parte, en la que participaron representantes de los ministerios competentes de las Entidades y el Distrito de Brčko, así como representantes de la Asamblea Parlamentaria y de otras instituciones nacionales. Además, diversos funcionarios y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) formularon observaciones y sugerencias que se tomaron en consideración. El informe, aprobado por el Consejo de Ministros, se ha publicado en el sitio web del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados para ponerlo a disposición de la población en general y del sector no gubernamental.

3. Aunque durante la sesión los miembros de la delegación facilitarán respuestas detalladas a las preguntas que figuran en la lista de cuestiones, la Sra. Đuderija precisa que, a pesar de los esfuerzos desplegados por las autoridades, el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de diciembre de 2009 en la causa *Dervo Sejdić y Jakob Finci c. Bosnia and Herzegovina* sigue sin aplicarse; que la estrategia sobre la justicia de transición sigue siendo objeto de examen, aunque debería ser aprobada en breve; que se han adoptado importantes medidas para promover la igualdad de género, lo que se ha traducido en un aumento considerable del número de candidatas a las elecciones locales; y que se están realizado esfuerzos considerables para combatir la violencia doméstica y garantizar la protección de las víctimas.

4. Con arreglo a la Estrategia nacional de enjuiciamiento de los crímenes de guerra, adoptada en diciembre de 2008 para hacer frente al gran número de causas atrasadas relacionadas con la guerra, los casos que estaban siendo examinados por los tribunales nacionales han sido transferidos a los tribunales inferiores de las Entidades y el Distrito de Brčko. No se han escatimado esfuerzos para procesar a los autores de crímenes de guerra y lograr que se rinda justicia a todas las víctimas. Si bien los progresos en la investigación de casos de desapariciones no han sido homogéneos, sí son importantes. Actualmente se está examinando un proyecto de ley global que abarca a todas las víctimas de actos de tortura y está a punto de alcanzarse un acuerdo sobre las cuestiones de la reparación y la indemnización. Aunque la lucha contra la trata de personas, que afecta esencialmente a las personas más vulnerables, particularmente las mujeres y las niñas, sigue figurando entre las principales preocupaciones del Gobierno, la delincuencia organizada continúa planteando graves dificultades. El Estado parte está considerando la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, que dependerá de la Defensoría del Pueblo.

5. Se han recaudado los fondos necesarios para aplicar la Estrategia revisada de 2010 para la aplicación del Anexo VII del Acuerdo de Paz de Dayton y ha sido posible tramitar el 99% de los casos relativos a la restitución de viviendas a refugiados o personas desplazadas tras el conflicto armado. El Consejo de Ministros se ha adherido al Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015). Se han movilizado todos los recursos necesarios para mejorar el acceso a la vivienda y la atención de la salud. Por último, Bosnia y Herzegovina ha ratificado la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias y ha presentado

recientemente su primer informe periódico en virtud de ese instrumento. Asimismo, se ha establecido un mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Carta.

6. **La Sra. Motoc** pregunta cuándo se van a impartir los programas de formación sobre el Pacto destinados a jueces y solicita ejemplos de casos en los que los jueces hayan invocado directamente las disposiciones del Pacto. Habida cuenta de la estrecha cooperación que se acaba de mencionar entre el Gobierno y las ONG respecto de la preparación del segundo informe periódico, la Sra. Motoc expresa su sorpresa por las importantes diferencias entre la información facilitada por el Gobierno y la presentada por las ONG, especialmente en relación con la tramitación de los casos de desapariciones. Según el Estado parte, aproximadamente el 70% de las personas desaparecidas han sido encontradas, mientras que, según las ONG, solo se ha resuelto el 30% de los casos. También desea saber si está previsto mejorar los servicios de atención psicológica para las familias y allegados de las personas desaparecidas, que aparentemente son insuficientes.

7. Con respecto al grupo de trabajo establecido para aplicar el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Dervo Sejdić y Jakob Finci c. Bosnia y Herzegovina*, sería útil saber qué medidas prácticas se han adoptado para poner fin a la violación constatada por el Tribunal hace ya tres años. La Sra. Motoc pregunta si se han adoptado medidas para modificar la Constitución, a fin de que las personas que no pertenecen a uno de los tres pueblos constitutivos de Bosnia y Herzegovina puedan presentarse como candidatos y participar en las elecciones.

8. La Sra. Motoc desea obtener información adicional sobre los resultados concretos de la aplicación de la estrategia sobre la justicia de transición. Según algunas fuentes, al parecer los casos de violación y otros delitos de violencia sexual cometidos durante la guerra se remiten a los tribunales de las Entidades y los cantones. Sin embargo, esos tribunales siguen aplicando el antiguo Código Penal, que no prevé penas proporcionales a la gravedad de los hechos en cuestión. ¿Puede la delegación confirmar esa información? ¿Puede confirmar también la información de que las personas que fueron víctimas de actos de violencia sexual durante la guerra no reciben ningún tipo de apoyo psicológico, especialmente en la República Srpska? En términos generales, ¿se van a tomar medidas para alentar a las mujeres a denunciar los casos de violencia sexual? Por último, sería interesante saber qué medidas se han adoptado para armonizar entre las Entidades y los cantones las pensiones de invalidez que reciben los civiles víctimas de la guerra.

9. **El Sr. Bouzid** pregunta cómo la Defensoría del Pueblo puede desempeñar sus funciones a pesar de las restricciones presupuestarias, qué porcentaje de las denuncias que recibe son examinadas y resueltas, en qué medida se aplican sus recomendaciones y si se ha establecido un mecanismo de seguimiento. Sería útil disponer de la misma información respecto del Organismo para la Igualdad de Género. Por último, según algunos informes, las declaraciones de incitación al odio persisten en el país; ¿se va a aprobar pronto el proyecto de ley por el que se prohíbe la creación de organizaciones fascistas?

10. **El Sr. Flinterman** celebra la aprobación de la Ley contra la Discriminación, de 2009, y solicita información más detallada sobre su ámbito de aplicación. También pregunta si el género o la orientación sexual de una persona figuran entre los motivos de discriminación expresamente prohibidos por la Ley y si esta se aplica tanto a personas físicas como a empresas y abarca la discriminación indirecta. Agradecería que se le proporcionara información sobre cómo se relaciona esta Ley con la Ley de Igualdad de Género. Dado que todos los órganos y autoridades públicos tienen el deber de combatir la discriminación, pregunta si se han establecido mecanismos para velar por el pleno cumplimiento de esa obligación. También pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de reglamento sobre los datos relativos a los casos de discriminación, que prevé la creación de una base de datos única por el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, y si las autoridades públicas de las Entidades y los cantones también deberán respetarlo.

Por último, pide a la delegación que proporcione ejemplos de fallos judiciales dictados en aplicación de la Ley contra la Discriminación.

11. Puesto que no se han observado progresos significativos en la participación de las mujeres en la vida política y pública, la delegación podría señalar qué medidas adicionales se han previsto para corregir esta situación y eliminar los estereotipos que persisten con respecto a la función de la mujer en la sociedad.

12. El Sr. Flinterman solicita información sobre la legislación que Bosnia y Herzegovina tiene previsto aprobar para incorporar al derecho interno, a nivel del Estado y de las Entidades, las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, que el Estado parte ratificó recientemente. También pregunta si se han establecido programas para informar a las personas con discapacidad de sus derechos y de cómo ejercerlos y, en caso afirmativo, si se ha evaluado la eficacia de esos programas.

13. Sería útil saber en qué situación se encuentra el proyecto de ley del Distrito de Brčko contra la violencia doméstica y si sus disposiciones se ajustan plenamente a la legislación nacional. La delegación también podría explicar cuáles son las atribuciones del Organismo Estatal para la Igualdad de Género en materia de supervisión de la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica e indicar si dispone de suficientes recursos financieros. Por último, el Sr. Flinterman desea saber qué definición de violencia doméstica utiliza el Estado parte y si esta abarca la violación dentro del matrimonio.

14. **El Sr. O'Flaherty** pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para hacer frente a los importantes retrasos en la tramitación de casos relativos a crímenes de guerra perpetrados durante el conflicto de 1992 a 1995, solucionar la falta de recursos materiales y humanos de los tribunales e impartir a los jueces y fiscales formación adecuada sobre el derecho internacional humanitario. Invita a la delegación a formular observaciones sobre la información facilitada por la sociedad civil de que los problemas que está ocasionando la aplicación de la Estrategia Nacional de Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra son mucho más graves que una simple cuestión de capacidad y recursos. La delegación también podría indicar si es cierto que algunos políticos afirman que no conviene revivir el pasado y volver a abrir viejas heridas procesando a los responsables. De ser así, pregunta cómo el Estado parte gestiona esa resistencia política al ejercicio de la justicia penal. Pide también que se faciliten cifras sobre los procesos incoados por delitos sexuales cometidos durante el conflicto.

15. El Sr. O'Flaherty pide a la delegación que formule observaciones sobre las alegaciones de un grupo de ONG nacionales de que sigue sin haber un programa global destinado a garantizar la protección de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos o de sus familias, o a prestarles un apoyo psicológico adecuado antes, durante y después de su testimonio en los juicios por crímenes de guerra; de que los intentos por modificar la legislación relativa a la protección de testigos han fracasado, y de que las víctimas y sus familias no tienen acceso a asistencia letrada gratuita.

16. En sus respuestas escritas a la lista de cuestiones, el Gobierno indicó que algunos casos de discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans estaban relacionados directamente con el hecho de que estas personas vivían abiertamente su sexualidad. Por consiguiente, el Estado parte debe dar garantías de que no está sugiriendo en modo alguno que esta comunidad deba permanecer en la sombra. Por último, el Sr. O'Flaherty pide a la delegación que explique cómo la prohibición general de la adopción impuesta a los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans puede ser compatible con el Pacto.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.35 horas.

17. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice, respecto de la difusión del Pacto, que la institución responsable de la capacitación de funcionarios imparte cursos sobre todos los instrumentos de derechos humanos y que está previsto establecer un órgano de expertos, bajo la autoridad de diversos ministerios, para capacitar a miembros del poder judicial, a agentes de policía y a otros funcionarios públicos en materia de derechos humanos.

18. Las ONG participan en el proceso de preparación de los informes periódicos desde el principio y se las informa de las recomendaciones formuladas por el Comité. Sus observaciones se toman debidamente en consideración.

19. Los miembros de las minorías nacionales pueden presentarse como candidatos a las elecciones locales y algunos ocupan escaños en los consejos municipales.

20. Con respecto a las desapariciones, no se ha podido identificar a aproximadamente 8.500 personas, probablemente debido a que solo se ha encontrado una parte del cuerpo. Las autoridades locales se esfuerzan por prestar asistencia, especialmente psicológica, a las familias de los desaparecidos.

21. El trato que reciben las víctimas de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina no es satisfactorio, pero la experiencia de otros países muestra que la indemnización de las víctimas es un proceso largo y, además, es preciso modificar y armonizar la legislación relativa a la presentación de denuncias. El Consejo de Ministros ha nombrado a un grupo de trabajo que formulará propuestas con ese fin. Bosnia y Herzegovina se esfuerza por apoyar a las víctimas de violaciones cometidas durante el conflicto y por garantizar su seguridad durante y después de los juicios.

22. **La Sra. Smajević** (Bosnia y Herzegovina) dice que la Defensoría del Pueblo es una institución nacional acreditada con la categoría A y goza de total independencia tanto desde el punto de vista de su funcionamiento como de su financiación. En 2011 su funcionamiento se vio afectado por la imposibilidad de aprobar el presupuesto de las instituciones nacionales, y sus recursos fueron limitados en 2011 y 2012. A finales de 2011 había un total de 4.700 denuncias pendientes. La mayoría de las denuncias están relacionadas con la lentitud de los procesos judiciales, mientras que otras se refieren a casos de discriminación o de acoso.

23. **La Sra. Taraba** (Bosnia y Herzegovina) indica que la Ley contra la Discriminación distingue entre la discriminación directa e indirecta y prohíbe todas las formas de discriminación, incluidas las que se basan en el género y en la orientación sexual. La Defensoría del Pueblo se encarga de la protección de los derechos garantizados por esta Ley. Las denuncias por discriminación pueden ser individuales o colectivas y la carga de la prueba recae en el presunto autor de los hechos. La Ley distingue entre los delitos ordinarios y otros delitos más graves, como la violencia sexista, el acoso sexual y otros delitos de índole sexual que ocasionan daños físicos o mentales, que se castigan con penas de prisión de entre seis meses y seis años. En este ámbito, la legislación de Bosnia y Herzegovina se basa en las normas europeas. La Ley contra la Discriminación se aplica a las personas físicas y jurídicas. En 2011 el Defensor del Pueblo formuló 26 recomendaciones a las autoridades sobre medidas que habría que adoptar para poner fin a la discriminación. Desde la aprobación de la Ley el número de denuncias ha aumentado, lo que demuestra que la población es cada vez más consciente de sus derechos.

24. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados tiene previsto establecer una base de datos única que centralizará toda la información sobre casos de discriminación y podrá ser consultada por todas las partes interesadas. El Ministerio ya dispone de algunos de los datos que se incluirán en la base de datos, pero las restricciones presupuestarias no le han permitido adquirir los equipos y programas informáticos necesarios. Al 30 de septiembre de

2012, había 87 casos de discriminación pendientes ante los tribunales, relativos a esferas tan variadas como las condiciones de trabajo, el acceso a la vivienda, las prestaciones sociales o el empleo y la participación en la dirección de los asuntos públicos.

25. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que los datos sobre casos de discriminación de que dispone el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados proceden en gran medida de otros ministerios, la Defensoría del Pueblo, los tribunales y la Fiscalía, si bien el Ministerio también se esfuerza por recopilar información de otras fuentes, como las organizaciones de la sociedad civil, que pueden tener conocimiento de casos que no hayan sido notificados necesariamente a las instituciones oficiales.

26. **El Sr. Terko** (Bosnia y Herzegovina) dice que en los últimos años se han realizado grandes progresos en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo de Ministros ha aprobado un documento de política sobre la cuestión de la discapacidad, en el que se exponen los principales problemas y las medidas que deben adoptarse para solucionarlos. Las Entidades se han inspirado en el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad para adoptar estrategias armonizadas y diseñadas en consulta con las personas con discapacidad. Bosnia y Herzegovina también ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y el Consejo de Personas con Discapacidad, un órgano consultivo interministerial creado por el Consejo de Ministros en 2011, está redactando el informe inicial de Bosnia y Herzegovina en virtud de esa Convención.

27. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) añade que está previsto acabar las importantes obras de mejora del acceso a los edificios a finales de 2012.

28. **El Sr. Arapović** (Bosnia y Herzegovina) dice que, en aplicación de la Estrategia Nacional de Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra, las causas pendientes se han repartido entre el Tribunal de Bosnia y Herzegovina y los tribunales de las Entidades en función de su complejidad y de la gravedad de los hechos en cuestión. Así, los 653 casos más graves serán juzgados por el Tribunal de Bosnia y Herzegovina y los menos complejos, que suman un total de 663, por los tribunales de las Entidades. Se han adoptado medidas para aumentar el número de fiscales y jueces en los tribunales de las Entidades, a fin de que esas causas puedan ser vistas lo antes posible. La Estrategia también prevé medidas para armonizar la jurisprudencia sobre los crímenes de guerra, con miras a garantizar la seguridad jurídica y la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Hasta la fecha, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina ha dictado sentencias finales en 29 causas por crímenes de guerra relativos a actos de violencia sexual. Dos causas de esta categoría se encuentran en fase de apelación.

29. En 2012 se puso en marcha un programa cofinanciado por el Gobierno del Reino Unido para mejorar la protección de los testigos en los juicios por crímenes de guerra. Se han organizado talleres de formación, con la participación de expertos internacionales, para todas las partes que intervienen en la protección y la supervisión de los testigos, entre las que figuran las autoridades judiciales, la policía, los centros de asistencia social y las ONG. Se han adoptado medidas para dotar a todos los tribunales que juzgan casos de crímenes de guerra de dispositivos eficaces de protección de los testigos y de personal especializado capaz de prestar el apoyo psicológico necesario.

30. **El Sr. Povlakić** (Bosnia y Herzegovina) dice que el Organismo de Regulación de las Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina ha aprobado un código regulador del contenido de las emisiones de radio y televisión que se basa, entre otros instrumentos nacionales e internacionales, en la Ley de Comunicaciones y en la Directiva de la Unión Europea "Servicios de medios audiovisuales sin fronteras". El código garantiza el respeto del

derecho a la libertad de expresión, tomando debidamente en consideración el principio de la no discriminación.

31. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que el proyecto de ley por el que se prohíbe la creación de organizaciones fascistas sigue siendo objeto de debate en el Parlamento.

32. **La Sra. Taraba** (Bosnia y Herzegovina) dice que, en 2010, el Organismo para la Igualdad de Género llevó a cabo una amplia campaña para concienciar a la población sobre la función que podían desempeñar las mujeres en los asuntos públicos. Se observaron algunos progresos en las elecciones generales de 2011, puesto que el número de candidatas y representantes electas aumentó en comparación con 2010, lo que indica que la mentalidad de la población está cambiando. Las mujeres están bastante bien representadas en el sistema judicial, incluso en los puestos importantes: por ejemplo, cuatro de los ocho jueces del Tribunal Constitucional son mujeres. Aunque los tribunales superiores están mayoritariamente presididos por hombres, un número considerable de tribunales cantonales y de distrito están presididos por mujeres. Además de la participación de la mujer en diversos aspectos de la vida pública, el Organismo para la Igualdad de Género trata de fomentar la participación de las mujeres en las fuerzas armadas y la policía, donde todavía no están lo suficientemente representadas en puestos de responsabilidad.

33. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que no puede citar de memoria los artículos pertinentes del Código Penal de Bosnia y Herzegovina, pero que cree que la violación dentro del matrimonio constituye un delito grave. Se han establecido estrategias para combatir la violencia contra la mujer. Se han abierto albergues para mujeres víctimas de violencia doméstica y se han adoptado medidas para combatir la estigmatización a la que suelen estar expuestas. Respecto de la aplicación de un Código Penal distinto en las Entidades, el Comité puede tener la certeza de que se ha hecho todo lo necesario para que los crímenes de guerra se enjuicien y castiguen debidamente y de que se han realizado esfuerzos para armonizar la jurisprudencia de los tribunales a ese respecto.

34. La legislación de las Entidades no prevé la adopción por parte de personas lesbianas, gays, bisexuales o trans, pero tampoco la prohíbe expresamente. Por consiguiente, existe margen para progresar en ese ámbito. Se deben alentar los debates públicos sobre esta cuestión y sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en general.

35. **El Presidente** expresa su agradecimiento a la delegación e invita a los miembros del Comité a plantear preguntas adicionales.

36. **La Sra. Motoc** pregunta cuáles son los procedimientos previstos para la preparación de las respuestas del Estado parte respecto de las comunicaciones examinadas por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

37. **El Sr. Iwasawa** desea saber si los dictámenes del Comité sobre las comunicaciones se han aplicado siguiendo un procedimiento concreto, o si por el contrario se procede caso por caso.

38. **La Sra. Đuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que se está elaborando un procedimiento para la preparación de respuestas al Comité, a fin de facilitar la recopilación de la información obtenida de las diversas autoridades interesadas. En cuanto a la aplicación de los dictámenes del Comité, existe un mecanismo según el cual estos se transmiten al Gobierno, quien establece un plan de acción para aplicar las medidas recomendadas por el Comité, de cuyo seguimiento se encargan los ministerios competentes. El país ha iniciado un proceso de integración de las cuestiones de derechos humanos, en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con miras a establecer un método uniforme de preparación de los informes destinados a los

órganos de tratados de derechos humanos. Está previsto terminar este proceso para fines de 2012 y aplicarlo a partir de 2013.

39. **El Presidente** da las gracias a la delegación y la invita a proseguir el diálogo con el Comité en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.